RESOLUCION N° 1142.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/15, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" I.D. N° 297.382.-

Asunción, 03 DIC 2015

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 48345/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la **Contratación Directa N° 32/15,** convocada por la Institución para el ***"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generadores Eléctricos" ID 297.382;*** **y,**

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas las Empresas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E, GOTZE INGENIERIA S.A, OPEL Y SERVICIO TECNICO J.C.,** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de Noviembre de 2015.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 141/15 de fecha 24 de Noviembre, donde manifiesta que la oferta presentada por la Empresa **OPEL.,** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **y sugiere la Adjudicación de la misma según el siguiente detalle: LOTE 1 por un monto de Gs.9.200.000(Guaraníes Nueve Millones Doscientos Mil) y para el LOTE 2 por un monto mínimo de Gs.25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) y un monto máximo de Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)** *incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-*

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la Contratación la cual deberá "**ser resuelta por la máxima autoridad de la convocante".**

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, contrataciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo***

RESOLUCION Nº 1142.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/15, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" I.D. Nº 297.382.-

de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa Nº 32/15, convocada por éste Ministerio para el ***"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generadores Eléctricos" – ID Nº 297.382,*** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **OPEL, según el siguiente detalle: LOTE 1 por un monto de Gs.9.200.000 (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Mil) y para el LOTE 2 por un monto mínimo de Gs.25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) y un monto máximo de Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)** *incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)*

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. El crédito Presupuestarios correspondiente al Ejercicio fiscal 2016, está sujeto a la Aprobación Presupuestaria del mismo.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME Nº48345/15*